

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. DIVORCIO
Rad. 317 - 2019

La información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté junto con sus anexos y la certificación expedida por Colegio de la Presentación de Ubaté incorpórense al expediente y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Por secretaría requiérase a la Oficina de Talento Humano del Ejército Nacional para que se sirvan dar cumplimiento a nuestro oficio No. 1297 del 21 de septiembre de 2021, esto es, informar la dirección de notificación, número de contacto y correo electrónico de la señora KAROLAY BATIOJA ALAPE quien labora en esa entidad, así mismo, se les solicita para que le informen a la señora KAROLAY la fecha y hora de la diligencia que se llevará a cabo **el 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.**; adviértasele que de no dar cumplimiento a la orden dada se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 44 del C.G.P. en caso de incumplimiento a la orden dada. **Ofíciense.**

Requiérase a ICBF Centro Zonal Ubaté para que realice la entrevista a los infantes JUAN DAVID LOPEZ FORERO y SANTIAGO LÓPEZ FORERO en la forma solicitada dentro del comisorio No. 011 del 21 de septiembre de 2021. **Ofíciense.**

Se requiere a la parte actora para que tramite las comunicaciones antes ordenadas, y haga comparecer a los testigos decretados por el Despacho en proveído de fecha 27 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez